



Zapala, 11 de diciembre del 2025.

ORDENANZA 2173

VISTO:

La Nota N°481/25, presentada por Cooperativa de Provisión de Energía Eléctrica de Vivienda y Servicios Públicos de Zapala (CEEZ), sobre Marco Regulatorio del Servicio Eléctrico, y;

CONSIDERANDO:

Que durante el tratamiento con diferentes actores sobre el marco regulatorio del servicio eléctrico, el Colegio de Ingenieros planteó la inquietud y/o necesidad de incorporar aspectos con la seguridad eléctrica en la ciudad.

Que en tal sentido, los Colegios Profesionales de Técnicos del Neuquén e ingenieros de Neuquén, han participado y fundamentado la posición de dichas instituciones en la elaboración de un proyecto específico para dicha temática a partir de las consultas efectuadas en el tratamiento sobre las incumbencias y el marco regulatorio de quien proyecta y controle técnicamente el servicio eléctrico, incorporando aspectos sobre el visado de planos y el personal competente que efectúe las tareas de supervisión de obras, con finalidad de promover acciones tendientes a la seguridad eléctrica en la ciudad de Zapala.

Que el proyecto de Ordenanza y las reglamentaciones que en consecuencia se dicten, a futuro regularán las condiciones de seguridad eléctrica dentro del ejido Municipal de la Ciudad de Zapala tendientes a alcanzar los siguientes fines y objetivos:

- a) Preservar la seguridad de las personas, los bienes y el medio ambiente en cuanto al manejo del Riesgo Eléctrico.
- b) Establecer una política municipal articulada y orientada a consolidar normas y procedimientos que garanticen la Seguridad Eléctrica dentro el ejido municipal de la ciudad de Zapala, en base a la adopción de las reglamentaciones vigentes de la Asociación Electrotécnica Argentina (AEA).
- c) Crear la figura del “Instalador Electricista”, garantizando que las instalaciones eléctricas sean proyectadas, ejecutadas y mantenidas, por Profesionales Universitarios Matriculados, Técnicos Matriculados e Idóneos debidamente capacitados, certificados y habilitados, creando fuentes de trabajo genuinas.
- d) Promover la seguridad eléctrica procurando la fiabilidad técnica mediante la utilización de materiales, elementos y equipos eléctricos



normalizados para asegurar la confiabilidad de su funcionamiento.

e) Fomentar las normas de seguridad eléctrica en todos los ámbitos habitacionales, propiciando la difusión a través de la participación de los Colegios de Profesionales Universitarios, Colegio de Técnicos del Neuquén y toda Institución relacionada con la presente.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ZAPALA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1) Establézcase el Régimen de Seguridad Eléctrica para la ciudad de Zapala que será de aplicación a toda instalación eléctrica de los inmuebles, viviendas unifamiliares y multifamiliares, establecimientos comerciales y explotaciones industriales, que persigan o no fines de lucro, cualesquiera sean la naturaleza económica de las actividades en donde ellas se ejecuten o en todo lugar donde se realicen tareas de cualquier índole y naturaleza con la presencia permanente, circunstancial, transitoria o eventual de personas físicas bajo las siguientes condiciones:

1) En instalaciones eléctricas nuevas, el solicitante del servicio debe acreditar el cumplimiento del Régimen de Seguridad Eléctrica mediante el Certificado de Aptitud de la Instalación Eléctrica, al momento de requerir la conexión.

2) En instalaciones eléctricas existentes, estarán obligados a acreditar el cumplimiento del Régimen de Seguridad Eléctrica mediante el Certificado de Aptitud de la Instalación Eléctrica:

a) Los servicios que sean objeto de reanudación, entendiéndose por reanudación del servicio la reinstalación del medidor luego del retiro del mismo o el cambio de titularidad.

b) Los servicios cuya instalación eléctrica sea objeto de modificaciones y/o ampliaciones.

c) Los servicios que por su estado o situación implique un evidente riesgo para las personas, los bienes o el medio ambiente.

3) En aquellas instalaciones eléctricas de uso circunstancial y/o de carácter provisorio, tales como suministro de electricidad a obras en construcción, exposiciones, puestos ambulatórios y toda otra de similares características, el solicitante del servicio debe acreditar el cumplimiento del Régimen de Seguridad Eléctrica mediante el Certificado de Aptitud de la Instalación Eléctrica al momento de solicitar o reanudar la conexión.

4) En instalaciones eléctricas de usuarios que generen su propia energía eléctrica, el titular del servicio debe acreditar el cumplimiento del Régimen de Seguridad Eléctrica mediante el Certificado de Aptitud de la Instalación



Eléctrica.

5) Cuando la autoridad de aplicación defina otro tipo de instalación para ser alcanzada por Régimen de Seguridad Eléctrica, deberá establecer las condiciones exigibles para acreditar su cumplimiento.

ARTÍCULO 2) Todo establecimiento que se construya, instale, amplíe o modifique sus instalaciones en el ejido municipal de la ciudad de Zapala, dará cumplimiento a la Reglamentación para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas de la Asociación Electrotécnica Argentina última edición, así como a las reglamentaciones que al respecto se dicten en los proyectos, cálculos, ejecución, habilitación, revisión inicial, revisión periódica, mantenimiento de las instalaciones eléctricas y deberán ajustarse a las reglamentaciones vigentes de la Asociación Electrotécnica Argentina.

ARTÍCULO 3) A los efectos del visado de la documentación correspondiente exigida por la Dirección de Obras Particulares los interesados deberán presentar los planos de la instalación eléctrica con la memoria descriptiva, técnica y de cálculo de acuerdo a lo establecido en la Reglamentación para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas de la Asociación Electrotécnica Argentina, categoría correspondiente, firmado por un profesional que figure en el Registro de Instaladores Electricistas y se encuentre Habilitado y/o Matriculado en su correspondiente Colegio según la incumbencia del Proyecto. Toda documentación referida a un proyecto nuevo de obra eléctrica que sea ingresada será confeccionada y firmada por un Profesional Graduado Universitario, Técnico matriculado con incumbencias o Idóneo habilitado y con el “Visado” del respectivo Colegio Profesional. Obras Particulares de la municipalidad de Zapala remitirá el proyecto Visado a través de la ventanilla electrónica a la Oficina Técnica de la Cooperativa de Provisión de Energía Eléctrica, Viviendas, Servicios Públicos LTDA. De Zapala (CEEZ) para ser corregida o aprobada por el personal de oficina Técnica que esta designe y coordinará las inspecciones a realizar dentro de la obra según etapas de desarrollo para la aprobación del Certificado de Aptitud de la Instalación Eléctrica.

ARTÍCULO 4) La CEEZ, como requisito previo y obligatorio a la vinculación de una instalación eléctrica de cualquier tipo o usuario a la red, debe requerir el Certificado de Aptitud de la Instalación Eléctrica.

ARTÍCULO 5) Los requisitos que debe cumplir una instalación eléctrica, para que pueda emitirse el Certificado de Aptitud de la Instalación Eléctrica, serán los establecidos por la Asociación Electrotécnica Argentina en Reglamentación AEA 90364-7-771-23-2 o la Reglamentación AEA vigente que la modifique o reemplace.



ARTÍCULO 6) CRÉASE la figura del Instalador Electricista, de acuerdo a las siguientes categorías:

- 1) Categoría A: profesional Ingeniero con título habilitante con competencia en especialidad eléctrica, Matriculado por el Colegio de Ingenieros de Neuquén.
- 2) Categoría B: profesional Técnico con título habilitante con competencia en especialidad eléctrica, Matriculado por el Colegio de Técnicos de Neuquén.
- 3) Categoría C: profesional Arquitecto con título habilitante con competencia en especialidad eléctrica, Matriculado por el Colegio de Arquitectos de Neuquén, con el correspondiente certificado y/o carnet de persona idónea en la especialidad eléctrica, emitido por una Institución competente designada por la CEEZ.
- 4) Categoría D: personal idóneo con el correspondiente certificado y/o carnet de persona idónea en la especialidad eléctrica, emitido por una Institución competente designada por la CEEZ.

ARTÍCULO 7) Créase el Registro de Instaladores Electricistas por parte de la CEEZ, con sus correspondiente alcance y reglamento con medidas disciplinarias.

ARTÍCULO 8) El Registro de Instaladores Electricistas se creará conforme al siguiente alcance de habilitación:

- 1) Los instaladores Electricistas de Categoría A estarán habilitados para proyectar, dirigir, ejecutar, realizar revisión inicial, revisión periódica, mantenimiento de las instalaciones eléctricas, de cualquier nivel de tensión y potencia, conforme a las competencias, incumbencia y actividades reservadas de su título de grado.
- 2) Los Instaladores Electricistas de Categoría B, estarán habilitados para proyectar, dirigir, ejecutar, realizar revisión inicial, revisión periódica, mantenimiento de las instalaciones eléctricas, del nivel de tensión y potencia, conforme a las competencias, incumbencias y actividades reservadas de su título Técnico.
- 3) Los Instaladores Electricistas de Categoría C, estarán habilitados para proyectar, dirigir, ejecutar, realizar revisión inicial, revisión periódica, mantenimiento de las instalaciones eléctricas según lo previsto en la normativa AEA-90364-7-770 versión 2017, o la que en un futuro la reemplace, manteniendo siempre el alcance que al día de la fecha tiene la misma, el cual es de Viviendas Unifamiliares hasta 63A.
- 4) Los Instaladores Electricistas de Categoría D, estarán habilitados para proyectar, dirigir, ejecutar, realizar revisión inicial, revisión periódica, mantenimiento de las instalaciones eléctricas según lo previsto en la normativa AEA-90364-7-770 versión 2017, o la que en un futuro la



reemplace, manteniendo siempre el alcance que al día de la fecha tiene la misma el cual es de Viviendas Unifamiliares hasta 63A.

ARTÍCULO 9) La Revisión de la instalación y la emisión del Certificado de Aptitud de la Instalación Eléctrica serán realizados por los Instaladores Electricistas inscriptos y habilitados, conforme al alcance de la habilitación. El Certificado de Aptitud de la Instalación Eléctrica emitido por Instaladores Electricistas habilitados de Categoría A, B, C y D, será válido con la intervención del Colegio Profesional o Institución correspondiente a través de los modelos de certificados de los ANEXOS II y III emitidos por el correspondiente colegio. La constancia será extendida digitalmente por triplicado a los efectos que pueda ser presentada ante la distribuidora, duplicado en poder del solicitante y triplicado para el instalador.

ARTÍCULO 10) Las Instalaciones Eléctricas se clasifican conforme los criterios que se detallan en la normativa, referidos a la Superficie del Inmueble, el Uso del Inmueble y la Potencia Instalada, correspondiendo su encuadramiento en la Categoría cuando reúna al menos dos de las características.

ARTÍCULO 11) La Revisión de la Instalación Eléctrica, cuyo resultado satisfactorio es condición para la emisión del Certificado de Aptitud de la Instalación Eléctrica, debe cumplimentar las prescripciones vigentes de la Asociación Electrotécnica Argentina, bajo la entera responsabilidad del Instalador Electricista habilitado conforme a su Categoría e Incumbencias.

ARTÍCULO 12) Son de aplicación para las instalaciones conectadas a la Red Pública de Baja Tensión del Distribuidor y con las restricciones contempladas, los procedimientos de verificación establecidos en el ANEXO I: VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN INMUEBLES PARA EL OTORGAMIENTO DEL CERTIFICADO DE APTITUD DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA, que forma parte de la presente ordenanza, debiendo completarse la PLANILLA DE VERIFICACION DE INSTALACION ELECTRICA para la CATEGORÍA de Inmueble que corresponda.

ARTÍCULO 13) El Instalador Electricista, conforme a su Categoría e Incumbencias, emitirá bajo su responsabilidad el Certificado de Aptitud de la Instalación Eléctrica, de acuerdo al ANEXO II y III: CERTIFICADO DE APTITUD DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA, que forma parte de la presente ordenanza, para ser presentado ante la CEEZ; previa y obligatoria intervención de alguno de los Colegios Profesionales o Institución que corresponda.

ARTÍCULO 14) Se establecerá 12 meses de vigencia de los planos visados por los colegios respectivamente para la ejecución de obra eléctrica a partir de la



fecha de ingreso del proyecto presentado ante la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Zapala, vencido el plazo de vigencia otorgado antes dicho se deberá presentar nuevamente la memoria de cálculos técnicos y Planos verificando si existen nuevas adecuaciones de la normativa.

ARTÍCULO 15) La Autoridad de Aplicación establecerá un tratamiento de excepción transitorio, hasta que se consolide la aplicación del Régimen de Seguridad Eléctrica, de exclusiva aplicación para Instalaciones Eléctricas Existentes y en instalaciones para Viviendas de Interés Social.

ARTÍCULO 16) La Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza será la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados o la que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 17) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Anna Camila Sepulveda
Secretaria

Victor Jose Chavez
Presidente



ANEXO I



ANEXO I - RÉGIMEN DE SEGURIDAD ELÉCTRICA PARA LA CIUDAD DE ZAPALA

VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN INMUEBLES PARA EL OTORGAMIENTO DEL CERTIFICADO DE APTITUD DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Para la Verificación de Instalación Eléctrica en Inmuebles, es de aplicación la, Sección 7-Apartado 7.2.- Reglamento para Instalaciones Eléctricas en Inmuebles-, la prevista en de aplicación Reglamentación AEA 90364-7-771-23-2, denominada "Inspección Inicial"

Esta verificación es de aplicación restringida para inmuebles conectados a la Red Pública de Baja Tensión del Distribuidor, exigiéndose el Esquema de Conexión a Tierra TT (AEA 90364-7-771-3.3.1). "El esquema TT tiene un punto del sistema de alimentación (generalmente el conductor neutro) conectado directamente a una toma de tierra (tierra de servicio), por el proveedor de la energía eléctrica y las masas eléctricas de la instalación consumidora conectadas a través de un conductor de protección llamado PE (del inglés protective earth) y de un conductor de puesta a tierra, a otra toma de tierra (tierra de protección) eléctricamente, independiente de la toma de tierra de servicio"(771.3.3.1), es decir "la toma de tierra de protección deberá tener características de *"tierra lejana o tierra independiente"* frente a la toma de tierra de servicio de la red de alimentación".

VERIFICACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA

La Verificación de la Instalación Eléctrica, comprende:

1.-Inspección visual

- a) Verificación de que los materiales y los componentes empleados cumplen con las normas IRAM o IEC correspondientes, y con la certificación de la conformidad de la fabricación y la marca de seguridad establecidas en las resoluciones oficiales, en las casas que correspondan.
- b) Correcto conexionado de la instalación de puesta a tierra (sistema de puesta a tierra, electrodo o jabalina, conductor de puesta a tierra, barra principal de tierra o barra equipotencial principal).
- c) Existencia en todos los tomacorrientes de la conexión del conductor de protección a su borne de puesta a tierra.
- d) Comprobación en todos los tomacorrientes de la correcta ubicación de los conductores de línea (fase), neutro y protección en los bornes destinados a tal fin.



- e) Operación mecánica correcta de los aparatos de maniobra y protección.
- f) Verificación del funcionamiento mecánico de los interruptores diferenciales mediante la operación del pulsador de prueba (test).
- g) Verificación del funcionamiento de los interruptores diferenciales en la instalación, para lo cual deberá proveerse de un dispositivo que, mediante la inserción de una o varias resistencias de valor adecuado entre el borne de tierra de cada tomacorriente, tablero seccional o equipo fijo y un conductor de línea, haga circular una corriente diferencial igual a la corriente diferencial asignada o ajustada del interruptor diferencial. Las resistencias deberán ser elegidas para poder disipar la potencia requerida durante el ensayo. Se recomienda el empleo de instrumentos que determinen la corriente y tiempo de actuación del dispositivo diferencial.
- h) Acción eficaz de los enclavamientos de los aparatos de maniobra y protección.
- i) Comprobación de la correcta ejecución de las uniones eléctricas de los conductores.
- j) Correspondencia entre los colores de los conductores de línea, neutro y de protección con los establecidos en el código de colores, o de la identificación alfanumérica cuando ésta sea empleada.
- k) Comprobación de la ubicación, características constructivas e inscripciones indicativas del tablero principal y tableros seccionales.

2.-Conformidad con el proyecto registrado

Verificar que la instalación responda a lo indicado en el proyecto elaborado y la memoria técnica, especialmente en lo relacionado con:

- a) Cantidad y destino de los circuitos.
- b) Dimensiones y características de los materiales de las canalizaciones.
- c) Sección de los conductores de línea y del conductor neutro.
- d) Sección del conductor de protección.
- e) Características asignadas o nominales de los aparatos de maniobra, seccionamiento y protección.



3.- Mediciones

- a) Continuidad eléctrica de las cañerías, conductos y demás canalizaciones homologadas entre sí y con la barra de tierra del tablero principal y de su conexión a tierra con óhmetro de tensión menor a 12 V.
- b) Continuidad eléctrica de todos los conductores activos, con óhmetro de tensión menor a 12 V.
- c) Continuidad eléctrica del conductor de protección, con óhmetro de tensión menor a 12 V (entre cada tomacorriente y la barra de puesta a tierra).
- d) Resistencia de aislación de la instalación eléctrica.
- e) Resistencia del sistema de puesta a tierra.

3.1.- Resistencia de aislación

Para la medición de la resistencia de aislación para los sistemas de 400/230 V (380/220 V) debe utilizar un instrumento de corriente continua de una tensión igual a 500 V o 1000 V.

La medición de la resistencia de aislación debe hacerse desconectando la línea de alimentación, los artefactos y aparatos de consumo, debiendo quedar cerrados todos los aparatos de maniobra y protección.

Se efectuarán las mediciones siguientes:

- 1) Entre conductores de fase.
- 2) Entre conductores de fase unidos entre sí y neutro.
- 3) Entre conductores de fase unidos entre sí y conductor de protección.
- 4) Entre conductor neutro y conductor de protección.

3.2.- Valor mínimo de la resistencia de aislación

El valor de la resistencia de aislación mínima será de 1000 ohm/V de tensión aplicada por cada tramo de la instalación de 100 m o fracción.

Nota: Se entiende la tensión aplicada aquella proporcionada por el instrumento de medición y no la tensión nominal de la instalación.

La resistencia de aislación medida bajo la tensión de ensayo será considerada satisfactoria, si cada circuito con los aparatos de utilización desconectados,



presenta una resistencia de aislación igual o superior al valor indicado en la tabla siguiente.

Tabla 23.I – Resistencia de aislación

Tensión nominal del circuito [V]	Tensión de ensayo en corriente continua [V]	Resistencia de aislación [MΩ]
MBTS MBTF	250	≥ 0,25
Inferior o igual a 500 V, con excepción del caso anterior	500	≥ 0,5
Superior a 500 V	1000	≥ 1,0

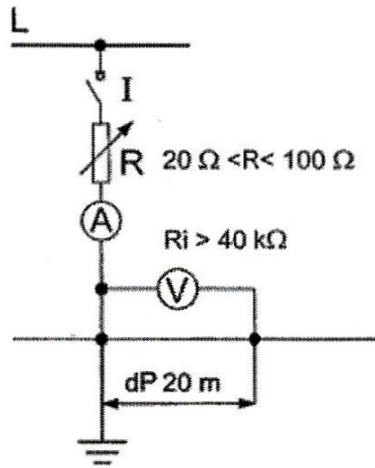
3.3.- Medición de la resistencia de puesta a tierra

La medición de la resistencia de puesta a tierra deberá efectuarse preferentemente aplicando el método del telurímetro. Alternativamente se podrá utilizar el método que se esquematiza en la figura siguiente, empleando una resistencia variable entre 20 ohm y 100 ohm, un amperímetro, un voltímetro con resistencia interna superior a 40 kohm, apto para medir una tensión entre 0 y 5 V, y una sonda enterrada a una profundidad de 0,50 m y a una distancia no menor de 20 m de la puesta a tierra.

El valor de la resistencia de puesta a tierra se obtiene mediante el cociente entre la tensión y la intensidad de corriente, medidas con el voltímetro y el amperímetro respectivamente.

Cuando se aplica este método se debe tener en cuenta que pueden existir tensiones espurias provocadas por corrientes vagabundas en el terreno capaces de alterar la medida.

Por ello, abriendo el interruptor debe verificarse que la lectura del voltímetro sea nula o despreciable. Si no lo es, el método no es aplicable.



Se recuerda que, con excepción de la toma de tierra de transformador, que constituye una toma de tierra de SERVICIO, cualquier otra toma de tierra cumple la función de PROTECCIÓN y como tal deben estar EQUIPOTENCIALIZADAS entre sí.

Valores máximos de resistencia de puesta a tierra de protección (Tabla 771-3-I)		
Corriente Diferencial máxima asignada del dispositivo diferencial ($I \Delta n$)		Columna 3
		Valor máximo permitido de la resistencia de la toma de tierra de las masas eléctricas R_a (ohms)
Sensibilidad baja	20 A	0,6
	10 A	1,2
	5 A	2,4
	3 A	4
	1 A	12
Sensibilidad media	500 Ma	24
	300 Ma	40
	100 mA	40
Sensibilidad alta	Hasta 30 mA inclusive	40



3.4.- Condiciones que debe cumplir la puesta a tierra de protección

Distancia Mínima a una Puesta a Tierra de Servicio del Distribuidor

Para conformar un esquema TT, la toma de tierra de protección deberá tener características de "tierra lejana o tierra independiente" frente a la toma de tierra de servicio de la red de alimentación.

Tratándose de jabalinas cilíndricas IRAM 2309 Y231 0, para cumplir con la característica de "tierra lejana", la toma de tierra de la instalación deberá situarse a una distancia, medida en cualquier dirección, mayor a diez (10) veces el radio equivalente de la jabalina de mayor longitud. La Tabla 771.3.II establece radios equivalentes para diferentes electrodos o jabalinas cilíndricas.

Radios equivalentes para electrodos

Radios equivalentes para electrodos (Tabla 771.3.II)			
Designación Comercial	Diámetro Exterior (mm)	Longitud (m)	10Re (m)
		1,5	3,2
		2,0	4,0
1 / 2"	12,6	3,0	5,4
		4,5	7,6
		6,0	9,8
		1,5	3,2
		2,0	4,0
5 / 8"	14,6	3,0	5,6
		4,5	7,8
		6,0	10,0
		1,5	3,4
		2,0	4,2



3 / 4"	16,2	3,0	5,8
		4,5	8,0
		6,0	10,2

Secciones mínimas de los conductores de puesta a tierra y de protección

Secciones mínimas de los conductores de puesta a tierra y de protección (Tabla 771-C. II)		
Sección de los conductores de línea de la instalación S (mm ²)	Sección nominal del correspondiente conductor de protección "S _{PE} " (mm ²) y del conductor de puesta a tierra "S _{PAT} " (mm ²)	
	Si el conductor de protección (o el de puesta a tierra) es del mismo material que el conductor de línea	Si el conductor de protección (o el de puesta a tierra) no es del mismo material que el conductor de línea
$S \leq 16$	S	$K_1/K_2 \times S$
$16 < S \leq 35$	16	$K_1/K_2 \times 16$
$S > 35$	S/2	$K_1/K_2 \times S/2$
Donde:		
K ₁ es el valor de k para el conductor de línea, elegido de la Tabla 771.19.II de acuerdo con los materiales del conductor y su aislación.		
K ₂ es el valor de k para el conductor de línea, elegido de la Tabla 771.C III a 771-C VII según corresponda.		
S _{PE} mínimo: 2.5 mm ² – Aislado verde y amarillo		
S _{PAT} mínimo: 6 mm ²		



3.5.- Tiempos de Apertura y de No actuación que deben verificar los Interruptores diferenciales

Valores de disparo de correcto funcionamiento de interruptores diferenciales	
Veces la Corriente Diferencial máxima asignada del dispositivo diferencial ($I \Delta n$)	
$0,5 \times I \Delta n$	No debe disparar
$1 \times I \Delta n$	Debe disparar como máximo en 300 ms
$2 \times I \Delta n$	Debe disparar como máximo en 150 ms
$5 \times I \Delta n$	Debe disparar como máximo en 40ms
Con Corriente Diferencial creciente (rampa) hasta $1 \times I \Delta n$	Debe disparar como máximo en 300 ms



**PLANILLA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA - ORDENANZA RÉGIMEN DE
SEGURIDAD ELÉCTRICA PARA LA CIUDAD DE ZAPALA PARA INMUEBLES
CATEGORÍA 1 Y CATEGORÍA 2**

Datos del Inmueble					
Calle y Número	Piso		Dto./ Ofic.		
Nomenclatura Catastral					
Superficie Edificada (m2)					
Uso	Indicar Destino y/o Actividad			SI	NO
Residencial	Vivienda Unifamiliar				
Residencial	Edificio Multifamiliar/ Departamentos				
Educativo					
Oficinas					
Cultura					
Esparcimiento					
Salud					
Bancarios y Financieros					
Hotelería					
Gastronomía					
Culto					
Seguridad					
Shopping					
Paseo de Compras					
Actividad Comercial					
Otro (Indicar)					
Potencia Instalada (KW)		KW			
Categoría de Inmueble	1		2		3
Suministro Monofásico					



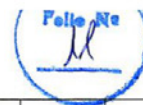
Suministro Trifásico			
Potencia Máxima (KW)		KW	
Corriente de Cortocircuito lcc (KA)		KA	
Corriente Nominal Interruptor Principal (A)		A	
1.- Inspección visual (general)			CORRECTO
			SI NO
a)	Verificación de que los materiales y los componentes empleados son normalizados		
b)	Correcto conexionado de la instalación de puesta a tierra		
	Electrodo o jabalina		
	Sección y conexionado Conductor de puesta a tierra (PAT) - (mm ²)		
	Barra Principal de Tierra o Barra Equipotencial principal		
	Conductor de Protección (PE) - (mm ²)		
	Masas Extrañas Equipotencializadas con PAT		
	Existencia y correcto conexionado de Interruptor Termomagnético por cada circuito		
d)	Existencia y correcto conexionado de Interruptor Diferencial ($I_{\Delta n} \leq 30$ mA)		
2.- Inspección visual (por circuito)			CORRECTO
Circuito N°			SI NO
a)	Verificación de que los materiales y los componentes empleados son normalizados		
b)	Correcto conexionado de la instalación de puesta a tierra		
	Conductor de Protección (PE) - (mm ²)		
	Masas Extrañas Equipotencializadas con PAT		
c)	Existencia y correcto conexionado de Interruptor Termomagnético por cada circuito		



d)	Existencia y correcto conexionado de Interruptor Diferencial ($I \Delta n \leq 30$ mA)		
e)	Existencia en todos los tomacorrientes de la conexión del conductor de Protección a su borne de puesta a tierra.		
f)	Comprobación en todos los tomacorrientes de la correcta ubicación de los conductores de línea (fase), neutro y protección en los bornes destinados a tal fin.		
g)	Operación mecánica correcta de los aparatos de maniobra y protección.		
h)	Verificación del funcionamiento mecánico de los interruptores diferenciales, mediante la operación del pulsador de prueba (test).		
i)	Verificación del funcionamiento de los interruptores diferenciales en la instalación, indicar corriente y tiempo de actuación del dispositivo diferencial.		
j)	Acción eficaz de los enclavamientos de los aparatos de maniobra y protección.		
k)	Comprobación de la correcta ejecución de las uniones eléctricas de los conductores.		
l)	Correspondencia entre los colores de los conductores de línea, neutro y de protección con los establecidos en el código de colores, o de la identificación alfanumérica cuando ésta sea empleada.		
m)	Comprobación de la ubicación, características constructivas e inscripciones indicativas del tablero principal y tableros seccionales normalizados.		
3. Conformidad con el proyecto registrado (general)			
Verificar que la instalación responda a lo indicado en el proyecto elaborado y la memoria técnica, especialmente en lo relacionado con:			
a)	Cantidad y destino de los circuitos.		
b)	Dimensiones y características de los materiales de las canalizaciones.		
c)	Sección de los conductores de línea y del conductor neutro.		
d)	Sección del conductor de protección.		
e)	Características asignadas o nominales de los aparatos de maniobra, seccionamiento y protección.		



f)	Potencia Máxima (KW)		
4. Conformidad con el proyecto registrado (para cada circuito)			
Verificar que la instalación responda a lo indicado en el proyecto elaborado y la memoria técnica, especialmente en lo relacionado con:			
a)	Cantidad y destino de los circuitos.		
b)	Dimensiones y características de los materiales de las canalizaciones homologadas.		
c)	Sección de los conductores de línea y del conductor neutro.		
d)	Sección del conductor de protección.		
e)	Características asignadas o nominales de los aparatos de maniobra, seccionamiento y protección.		
f)	Potencia Máxima (KW)		
5.-Mediciones (general)			
a)	Continuidad eléctrica de las cañerías, conductos y demás canalizaciones homologadas entre sí y con la barra de tierra del tablero principal y de su conexión a tierra con óhmetro de tensión menor a 12 V.		
b)	Continuidad eléctrica de todos los conductores activos, con óhmetro de tensión menor a 12 V.		
c)	Continuidad eléctrica del conductor de protección, con óhmetro de tensión menor a 12 V (entre cada tomacorriente y la barra de puesta a tierra).		
d)	Resistencia de aislación de la instalación eléctrica.		
	Entre conductores de fase (MΩ).	M Ω	
	Entre conductores de fase unidos entre si y neutro (MΩ).	M Ω	
	Entre conductores de fase unidos entre si y conductor de protección (MΩ).	M Ω	
	Entre conductor neutro y conductor de protección (MΩ).	M Ω	
e)	Resistencia del sistema de puesta a tierra.		



	Toma de tierra de la instalación (Ω).	Ω			
	Tomacorriente genérico de la instalación (Ω).	Ω			
	Masa genérica de la Instalación (Ω).	Ω			
	Electrodo de tierra (Ω).	Ω			
6.-Mediciones (para cada circuito)					
a)	Continuidad eléctrica de las cañerías, conductos y demás canalizaciones homologadas entre sí y con la barra de tierra del tablero principal y de su conexión a tierra con óhmetro de tensión menor a 12 V.				
b)	Continuidad eléctrica de todos los conductores activos, con óhmetro de tensión menor a 12 V.				
c)	Continuidad eléctrica del conductor de protección, con óhmetro de tensión menor a 12 V (entre cada tomacorriente y la barra de puesta a tierra).				
d)	Resistencia de aislación de la instalación eléctrica.				
	Entre conductores de fase ($M\Omega$).	M Ω			
	Entre conductores de fase unidos entre si y neutro ($M\Omega$).	M Ω			
	Entre conductores de fase unidos entre si y conductor de protección ($M\Omega$).	M Ω			
	Entre conductor neutro y conductor de protección ($M\Omega$).	M Ω			
e)	Resistencia del sistema de puesta a tierra.				
	Tomacorriente genérico del circuito (Ω).	Ω			
	Masa genérica del circuito (Ω).	Ω			



**PLANILLA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA –ORDENANZA RÉGIMEN DE
SEGURIDAD ELÉCTRICA PARA LA CIUDAD DE ZAPALA PARA INMUEBLES
CATEGORÍA 3**

Datos del Inmueble				
Calle y Número	Piso		Dto./ Ofic.	
Nomenclatura Catastral				
Superficie Edificada (m2)				
Uso	Indicar Destino y/o Actividad	SI	NO	
Residencial	Vivienda Unifamiliar			
Residencial	Edificio Multifamiliar/ Departamentos			
Educativo				
Oficinas				
Cultura				
Esparcimiento				
Salud				
Bancarios y Financieros				
Hotelería				
Gastronomía				
Culto				
Seguridad				
Shopping				
Paseo de Compras				
Actividad Comercial				
Otro (Indicar)				
Potencia Instalada (KW)	KW			
Categoría de Inmueble	1	2	3	



Suministro Monofásico			
Suministro Trifásico			
Potencia Máxima (KW)		KW	
Corriente de Cortocircuito Icc (KA)		KA	
Corriente Nominal Interruptor Principal (A)		A	
1.- Inspección visual (general)		CORRECTO	
		SI	NO
a)	Verificación de que los materiales y los componentes empleados son normalizados.		
b)	Correcto conexionado de la instalación de puesta a tierra.		
	Electrodo o jabalina.		
	Sección y conexionado Conductor de puesta a tierra (PAT) - (mm ²).		
	Barra Principal de Tierra o Barra Equipotencial principal.		
	Conductor de Protección (PE) - (mm ²).		
	Masas Extrañas Equipotencializadas con PAT.		
c)	Existencia y correcto conexionado de Interruptor Termomagnético por cada circuito.		
d)	Existencia y correcto conexionado de Interruptor Diferencial ($I \Delta n \leq 30$ mA).		
e)	Existencia en todos los tomacorrientes de la conexión del conductor de Protección a su borne de puesta a tierra.		
f)	Comprobación en todos los tomacorrientes de la correcta ubicación de los conductores de línea (fase), neutro y protección en los bornes destinados a tal fin		
g)	Operación mecánica correcta de los aparatos de maniobra y protección.		
h)	Verificación del funcionamiento mecánico de los interruptores diferenciales, mediante la operación del pulsador de prueba (test).		



i)	Verificación del funcionamiento de los interruptores diferenciales en la instalación, indicar corriente y tiempo de actuación del dispositivo diferencial.		
j)	Acción eficaz de los enclavamientos de los aparatos de maniobra y protección.		
k)	Comprobación de la correcta ejecución de las uniones eléctricas de los conductores.		
l)	Correspondencia entre los colores de los conductores de línea, neutro y de protección con los establecidos en el código de colores, o de la identificación alfanumérica cuando ésta sea empleada.		
m)	Comprobación de la ubicación, características constructivas e inscripciones indicativas del tablero principal y tableros seccionales.		
2. Conformidad con el proyecto registrado (general)			
Verificar que la instalación responda a lo indicado en el proyecto elaborado y la memoria técnica, especialmente en lo relacionado con:			
a)	Cantidad y destino de los circuitos.		
b)	Dimensiones y características de los materiales de las canalizaciones.		
c)	Sección de los conductores de línea y del conductor neutro.		
d)	Sección del conductor de protección.		
e)	Características asignadas o nominales de los aparatos de maniobra, seccionamiento y protección		
f)	Potencia Máxima (KW).		
3.-Mediciones (general)			
a)	Continuidad eléctrica de las cañerías, conductos y demás canalizaciones homologadas entre sí y con la barra de tierra del tablero principal y de su conexión a tierra con óhmetro de tensión menor a 12 V.		
b)	Continuidad eléctrica de todos los conductores activos, con óhmetro de tensión menor a 12 V.		
c)	Continuidad eléctrica del conductor de protección, con óhmetro de tensión menor a 12 V (entre cada tomacorriente y la barra de puesta a tierra).		
d)	Resistencia de aislación de la instalación eléctrica.		
	Entre conductores de fase (MΩ).	MΩ	



	Entre conductores de fase unidos entre si y neutro (MΩ).	MΩ			
	Entre conductores de fase unidos entre si y conductor de protección (MΩ)	MΩ			
	Entre conductor neutro y conductor de protección (MΩ)	MΩ			
e)	Resistencia del sistema de puesta a tierra.				
	Toma de tierra de la instalación (Ω).	Ω			
	Tomacorriente genérico de la instalación (Ω).	Ω			
	Masa genérica de la Instalación (Ω).	Ω			
	Electrodo de tierra (Ω).	Ω			



ANEXO II - RÉGIMEN DE SEGURIDAD ELÉCTRICA PARA LA CIUDAD DE ZAPALA

MODELO DE CERTIFICADO DE APTITUD DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

 COLEGIO INGENIEROS DEL SUR	Visado N°			
	Certificado de Aptitud de la Instalación Eléctrica			
	De Obra		Definitiva	
	Rehabilitación		Ampliación de Potencia	
El que Suscribe				
Apellido y Nombres		DNI N°		
Instalador Electricista habilitado		Registro N°		
Título Profesional		Matrícula CIN N°		
Con Domicilio Legal en				
Calle y Número		Piso		Dto. /Ofic.
Localidad		Teléfono		
Declara, bajo su total responsabilidad, que ha realizado la Revisión de la Instalación Eléctrica que se describe en el presente con resultado satisfactorio. Verificando que la misma cumple con las prescripciones del Régimen de Seguridad Eléctrica de la Ciudad de Zapala y de la AEEA vigentes, por lo que emite el Certificado de Instalación Eléctrica Apta.				
Datos del Titular del Inmueble				
Apellido y Nombres		DNI N°		
Con Domicilio Legal en				
Calle y Número		Piso		Dto. /Ofic.




Folio No
14

Nomenclatura Catastral			
Datos de la Instalación Eléctrica			
Suministro Monofásico			
Suministro Trifásico			
Tensión de Suministro (KV)		KV	
Corriente de Cortocircuito (KA)		KA	
Potencia Instalada (KW)		KW	
Potencia Demandada (KW)		KW	
Corriente Nominal Interruptor Principal (A)		A	
Superficie del Inmueble (m²)		m²	
Uso del Inmueble			
Categoría del Inmueble	1	2	3
Observaciones			
PROFESIONAL	TITULAR	COLEGIO	DISTRIBUIDOR
Firma, Aclaración y Matrícula	Firma y Aclaración	Firma y Sello	Firma y Sello
Fecha	Fecha	Fecha	Fecha

ANEXO III - RÉGIMEN DE SEGURIDAD ELÉCTRICA PARA LA CIUDAD DE ZAPALA

MODELO DE CERTIFICADO DE APTITUD DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

	Visado N°		



Certificado de Aptitud de la Instalación Eléctrica			
De Obra		Definitiva	
Rehabilitación		Ampliación de Potencia	
El que Suscribe			
Apellido y Nombres		DNI N°	
Instalador Electricista habilitado		Registro N°	
Título Profesional		Matrícula CIN N°	
Con Domicilio Legal en			
Calle y Número		Piso	Dto. /Ofic.
Localidad		Teléfono	
Declara, bajo su total responsabilidad, que ha realizado la Revisión de la Instalación Eléctrica que se describe en el presente con resultado satisfactorio. Verificándose que la misma cumple con las prescripciones del Régimen de Seguridad Eléctrica de la Ciudad de Zapala y de la AEEA vigentes, por lo que emite el Certificado de Instalación Eléctrica Apta.			
Datos del Titular del Inmueble			
Apellido y Nombres		DNI N°	
Con Domicilio Legal en			
Calle y Número		Piso	Dto. /Ofic.
Localidad		Teléfono	
Datos del Inmueble			
Calle y Número		Piso	Dto. /Ofic.
Nomenclatura Catastral			
Datos de la Instalación Eléctrica			
Suministro Monofásico			
Suministro Trifásico			
Tensión de Suministro (KV)		KV	



Corriente de Cortocircuito (KA)		KA	
Potencia Instalada (KW)		KW	
Potencia Demandada (KW)		KW	
Corriente Nominal Interruptor Principal (A)		A	
Superficie del Inmueble (m ²)		m ²	
Uso del Inmueble			
Categoría del Inmueble	1	2	
Observaciones	3		
PROFESIONAL	TITULAR	COLEGIO	DISTRIBUIDOR
Firma, Aclaración y Matrícula	Firma y Aclaración	Firma y Sello	Firma y Sello
Fecha	Fecha	Fecha	Fecha



i)	Verificación del funcionamiento de los interruptores diferenciales en la instalación, indicar corriente y tiempo de actuación del dispositivo diferencial.		
j)	Acción eficaz de los enclavamientos de los aparatos de maniobra y protección.		
k)	Comprobación de la correcta ejecución de las uniones eléctricas de los conductores.		
l)	Correspondencia entre los colores de los conductores de línea, neutro y de protección con los establecidos en el código de colores, o de la identificación alfanumérica cuando ésta sea empleada.		
m)	Comprobación de la ubicación, características constructivas e inscripciones indicativas del tablero principal y tableros seccionales.		
2. Conformidad con el proyecto registrado (general)			
Verificar que la instalación responda a lo indicado en el proyecto elaborado y la memoria técnica, especialmente en lo relacionado con:			
a)	Cantidad y destino de los circuitos.		
b)	Dimensiones y características de los materiales de las canalizaciones.		
c)	Sección de los conductores de línea y del conductor neutro.		
d)	Sección del conductor de protección.		
e)	Características asignadas o nominales de los aparatos de maniobra, seccionamiento y protección		
f)	Potencia Máxima (KW).		
3.-Mediciones (general)			
a)	Continuidad eléctrica de las cañerías, conductos y demás canalizaciones homologadas entre sí y con la barra de tierra del tablero principal y de su conexión a tierra con óhmetro de tensión menor a 12 V.		
b)	Continuidad eléctrica de todos los conductores activos, con óhmetro de tensión menor a 12 V.		
c)	Continuidad eléctrica del conductor de protección, con óhmetro de tensión menor a 12 V (entre cada tomacorriente y la barra de puesta a tierra).		
d)	Resistencia de aislación de la instalación eléctrica.		
	Entre conductores de fase (MΩ).	MΩ	



	Entre conductores de fase unidos entre si y neutro ($M\Omega$).	$M\Omega$			
	Entre conductores de fase unidos entre si y conductor de protección ($M\Omega$)	$M\Omega$			
	Entre conductor neutro y conductor de protección ($M\Omega$)	$M\Omega$			
e)	Resistencia del sistema de puesta a tierra.				
	Toma de tierra de la instalación (Ω).	Ω			
	Tomacorriente genérico de la instalación (Ω).	Ω			
	Masa genérica de la Instalación (Ω).	Ω			
	Electrodo de tierra (Ω).	Ω			

Anna Camila Sepulveda
Secretaria

Victor Jose Chavez
Presidente